

MAR DEL PLATA, 18 JUN 2015

VISTO el expediente N° 7-3211/14, por el cual se tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes, presentada por la docente del Departamento de Sociología, Doctora Fernanda Torres, y


CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 de las citadas actuaciones se glosa la nota presentada por la mencionada docente, mediante la cual solicita el otorgamiento de una licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 31 de marzo de 2015, fundamentada en razones particulares, en su cargo de Profesor Adjunto Regular, con dedicación parcial, con funciones docentes en la cátedra de “Estructura y Cambio Social”, con extensión de funciones docentes en el “Seminario Estructura Social de la Argentina”(Ordenanza de Consejo Académico N° 1203/13).

Que a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Docencia sobre la situación de revista de la mencionada docente y el encuadre reglamentario vigente sobre el particular.

Que a fojas 04/05, se adjunta la Ordenanza de Consejo Académico N° 2058/14, mediante la cual se otorga la licencia solicitada por la citada docente.

Que a fojas 08, la Doctora Fernanda Valeria Torres solicita una prórroga de la aludida licencia sin goce de sueldo, para un nuevo período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

 Que del informe del Departamento Docencia, obrante a fojas 08 vuelta, surge que la presente solicitud debe ser considerada por vía de excepción a lo establecido en el artículo 30, inciso 1) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85, en razón de que la docente interesada ha hecho uso de licencia sin goce de haberes, por razones particulares, por el término máximo que establece la citada reglamentación.

Que a fojas 09, obra el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 46, de fecha 20 de mayo de 2015.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto de nuestra Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

Por ello,
**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Conceder una prórroga de la LICENCIA SIN GOCE DE HABERES otorgada a la **Doctora Fernanda Valeria TORRES** (clase 1976 - DNI N° 25.458.542), mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 2058/14, en el cargo de **PROFESOR ADJUNTO REGULAR, con dedicación parcial, en el ÁREA I: TEÓRICO** (Departamento de Sociología), con funciones de docencia en la cátedra de ESTRUCTURA Y CAMBIO SOCIAL, con extensión de funciones en el SEMINARIO ESTRUCTURA SOCIAL DE LA ARGENTINA (Ordenanza de Consejo Académico N° 1203/13), durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Solicitar al Consejo Superior que la licencia sin goce de haberes concedida en el artículo precedente sea considerada por ese cuerpo por **vía de excepción a lo establecido en el artículo 30, inciso 1) de la Ordenanza de Consejo Superior N° 350/85.**

ARTÍCULO 3°.- Inscribábase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 3043



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades